



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Decisión Administrativa 918/2023

DECAD-2023-918-APN-JGM - Contratación Directa Interadministrativa N° 142-0013-CDI23.

Ciudad de Buenos Aires, 28/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-101308800-APN-DCYC#MCT, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 1030 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 142-0013-CDI23 para la contratación del Servicio de Logística para el desarrollo de la ingeniería requerida para los diferentes subsistemas del Proyecto Llama (Large Latin-American Millimetric Array), con el fin de realizar los ensayos y la preintegración de subsistemas, previo a ser llevados al sitio ACO con la firma INVAP S.E. solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la Contratación Directa referida precedentemente se encuadra en el artículo 25, inciso d) apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de septiembre de 2023 surge la oferta presentada por la firma INVAP S.E. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (USD 3.353.761).

Que habiendo efectuado el análisis administrativo y técnico de la oferta mencionada, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la Contratación Directa Interadministrativa N° 142-0013-CDI23 a la firma INVAP S.E. por resultar su oferta conveniente.

Que el gasto que demanda la presente será imputado a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 46, Actividad 4, inciso 3, partida principal 5, partida parcial 9, UD 336, F.F. 1.1, del presente ejercicio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el



Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa Interadministrativa N° 142-0013-CDI23 para la contratación del Servicio de Logística para el desarrollo de la ingeniería requerida para los diferentes subsistemas del Proyecto Llama (Large Latin-American Millimetric Array) con el fin de realizar los ensayos y la preintegración de subsistemas, previo a ser llevados al sitio ACO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la referida Contratación Directa Interadministrativa a la firma INVAP S.E. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (USD 3.353.761), suma que se abonará en pesos argentinos al valor del tipo de cambio vendedor divisa publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día anterior a la emisión de la orden de pago respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la firma INVAP S.E. y sus Anexos (PLIEG-2023-105407929-APN-DCYC#MCT, IF-2023-105408215-APN-DCYC#MCT y IF-2023-105408509-APN-DCYC#MCT), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a suscribir el Convenio que se aprueba por el artículo 3° de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 46, Actividad 4, inciso 3, partida principal 5, partida parcial 9, UD 336, F.F. 1.1, del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a aprobar el aumento, la disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa que por este acto se adjudica, como así también a renegociar y suscribir cualquier otro acto relativo a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.





Agustín Oscar Rossi - Daniel Fernando Filmus

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/11/2023 N° 97332/23 v. 29/11/2023

Fecha de publicación 29/11/2023

